
CUDAP. EXP-UNC. 45323/2013

Córdoba, 11 OCT 2013

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 200/2012 se concede licencia sin goce de haberes a la Lic. Ana Guillermina Yukelson en el cargo por concurso de Profesor Adjunto con semidedicación de la cátedra "Análisis Textual II" del Departamento Académico de Teatro y se dispone que la misma tenga a su cargo el dictado de la cátedra como carga anexa a su cargo de Decana de la Facultad de Artes, ambas situaciones hasta el 28 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar parcialmente la citada resolución debido a que el vencimiento original de su designación por concurso vencía el próximo 2 de diciembre de 2013.

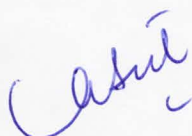
Que el Honorable Consejo Directivo con fecha 26 de agosto de 2013, resuelve prorrogar la designación por concurso de la mencionada docente hasta el 30 de julio de 2015, por aplicación de lo dispuesto por la O.H.C.S. Nros. 1/98 y 2/06

Que se hace necesario conceder licencia sin goce de haberes, a la Lic. Yukelson, dentro del período prorrogado de designación por concurso mientras duren sus funciones como Decana de la Facultad de Artes

POR ELLO**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 200/2012 en donde dice: "...a partir del 29 de junio de 2012 y hasta el 28 de junio de 2015,..." , debe decir: "...a partir del 29 de junio de 2012 y hasta el 2 de diciembre de 2013,..."

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes, conforme lo dispuesto en el artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, a la Lic. Ana Guillermina Yukelson, legajo Nº 32.814, en el cargo, con designación por concurso, de Profesor Adjunto con semidedicación de la cátedra "Análisis Textual II" del Departamento Académico de Teatro, desde el 3 de diciembre de 2013 al 28 de junio de 2015, desempeñando dichas funciones como carga anexa a su cargo de Decana de la Facultad de Artes.



CUDAP. EXP-UNC. 45323/2013

ARTÍCULO 3º: La Lic. Yukelson deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento Académico de Teatro, al Departamento de Asuntos Académicos y al Área Económica Financiera- Personal y Sueldos para sus efectos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION N°

0518

cbp



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Prof. Dardo Aizogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC